



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos de julio de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo laboral (conexo)
Radicado: 05001-31-05-008- **2015-00190-00**

Mediante auto del día 22 julio de 2019, se ordenó la entrega al Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales de la suma de dinero equivalente a \$772.500, sin que a la fecha haya sido retirada la correspondiente orden de pago.

Ahora, debido al Estado de emergencia sanitaria, y de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, como medida temporal por el COVID 19, se ordena la entrega respectiva bajo la modalidad de abono a una cuenta bancaria de la entidad beneficiaria.

Por lo anterior se requiere a la apoderada judicial del PAR ISS, para que allegue al correo Institucional del juzgado j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la certificación acerca de la titularidad de la entidad, de la cuenta bancaria correspondiente.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. **102** Fijados en la Secretaría del

Despacho el día **13 de julio de 2021**, a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA